

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6556

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 8 al 10 de Enero)

SECCION OFICIAL

Núm. 69

DELEGACION DEL GOBIERNO de S. M. en la Isla de Menorca

Relación nominal de los individuos á quienes se les ha concedido licencia de uso de armas para cazar en general, y de perros, desde 1.º de Octubre hasta el 31 de Diciembre últimos.

74. Antonio Carreras Villalonga, vecino de Mahón, licencia de caza.
75. Pedro Meliá Pons, id. de Alayor, id. de id.
76. Gumersindo Pons Pons, id. de idem, id. de id.
77. Rafael Allés Pons, id. de Mercadal, id. de id.
78. Pedro Pons Catalá, id. de Ciudadela, id. de id.
79. Gabriel Esbert Pons, id. de Mercadal, id. de id.
80. Gabriel Oliver Mir, id. de idem, id. de id.
81. Antonio Pons Seguí, id. de Villacarlos, id. de id.
82. Antonio Triay Marques, id. de Ciudadela, id. de id.
83. Juan Gofalons Pons, id. de Ferrerías, id. de id.
84. Nicolás Rubió Tudurí, id. de Barcelona, id. de id.
85. Damián Coll Febrer, id. de Ferrerías, id. de id.
86. Guillermo de Olives Soler, id. de Mahón, id. de id.
87. Francisco Gomila Sintés, id. de San Luis, id. de id.
88. Bartolomé Pons Juan, id. de Ciudadela, id. de id.
89. Maximiliano Alejandro, id. de Mahón, id. de id.
90. Cristóbal Oliver Vidal, id. de idem, id. de id.
91. Pedro Carreras Vidal, id. de San Luis, id. de id.
92. Cayetano Ricci Flomenico, id. de Mahón, id. de id.
93. Antonio Capó Mercadal, id. de Ciudadela, id. de id.
94. Pedro Pons Juaneda, id. de idem, id. de id.

95. Pedro Pons Meliá, id. de Alayor, id. de id.
96. Juan Buils Mercadal, id. de idem, id. de id.
97. Jaime Llull Fuxá, id. de Mercadal, id. de id.
98. Juan Carreras Palliser, id. de Alayor, id. de id.
99. Mariano Meliá Pons, id. de idem, id. de id.
100. Alberto Seguí Carreras, id. de Mahón, id. de id.
101. Rafael Seguí Camps, id. de Mercadal, id. de id.
102. Gabriel Cortés Camps, id. de Ciudadela, id. de id.
103. Juan de Vidal Oliver, id. de idem, id. de id.
104. Juan de Febrer Vidal, id. de idem, id. de id.
105. Francisco Pons Pons, id. de idem, id. de id.
106. Juan Fortuny Casado, id. de idem, id. de id.
107. Miguel Piris Mascaró, id. de idem, id. de id.
108. Francisco Soler Vinent, id. de Mahón, id. de id.
109. Juan Bagur Meliá, id. de Mercadal, id. de id.
110. Juan Salort Moll, id. de Ciudadela, id. de id.
111. Juan Mercadal Mascaró, id. de Mercadal, id. de id.
112. Cosme E. Tremol Pons, id. de Alayor, id. de id.
113. Miguel Hernández Caules, id. de idem, id. de id.
114. Juan Mir Villalonga, id. de idem, id. de id.
115. Francisco Retger Mir, id. de Mahón, id. de id.
116. Gabriel Seguí Mascaró, id. de idem, id. de id.
117. Nicolás E. Tudurí, id. de idem, id. de id.
118. Antonio Carreras Riudavets, id. de idem, id. de id.
119. Antonio Pons Casanovas, id. de Ciudadela, id. de id.
120. Juan Barber Pons, id. de idem, id. de id.
121. Joaquín Vlvó Oliver, id. de idem, id. de id.
122. José Vidal Villalonga, id. de Mahón, id. de id.
123. Juan Salort Salort, id. de Alayor, id. de id.
124. Bernardo Pons Salort, id. de idem, id. de id.
125. Juan Petrus Romualdo, id. de idem, id. de id.
126. Juan Pons Carreras, id. de Mahón, id. de id.
127. Francisco Oliver Cardona, id. de San Luis, id. de id.
128. Guillermo Llorens Mascaró, id. de Ciudadela, id. de id.
129. Tomás Salort Salort, id. de Alayor, id. de id.
130. Juan Vinent Petrus, id. de Ciudadela, id. de id.

131. Mateo Fuguet Orfila, id. de Mahón, id. de id.
132. Rafael Allés Barber, id. de Mercadal, id. de id.
133. Francisco Petrus Meliá, id. de Alayor, id. de id.
134. Juan Villalonga Vinent, id. de idem, id. de id.
135. Antonio Pons Riudavets, id. de Mercadal, id. de id.
136. Juan Orfila Orfila, id. de Mahón, id. de id.
137. José M.ª de Sintés Sancho, id. de idem, id. de id.
138. Francisco Oliver Orfila, id. de Alayor, id. de id.
139. Marcos Sintés Carreras, id. de idem, id. de id.
140. Lorenzo Riudavets Guardia, id. de idem, id. de id.
141. Juan M. Sintés Mercadal, id. de Mercadal, id. de id.
142. José Cardona Sintés, id. de Mahón, id. de id.
143. Ramón Orfila Carreras, id. de Mercadal, id. de id.
144. Jaime Mesquida Batione, id. de Mahón, id. de id.
145. Vicente Pons Carreras, id. de Alayor, id. de id.
146. Antonio Pons Gomila, id. de Mahón, id. de id.
147. José Sintés Seguí, id. de Alayor, id. de id.
148. Antonio Sintés Pons, id. de idem, id. de id.
149. Juan Villalonga Villalonga, id. de Villacarlos, id. de id.
150. Juan Camps Gomila, id. de Ferrerías, id. de id.
151. Miguel Gomila Jover, id. de Mercadal, id. de id.
152. Mateo Parpal Orfila, id. de Mahón, id. de id.
153. José Allés Moll, id. de Ferrerías, id. de id.
154. Benito Cardona Oliver, id. de Mahón, id. de id.
155. Gabriel Orfila Oliver, id. de San Luis, id. de id.
156. Joaquín Orfila Tudurí, id. de Alayor, id. de id.
157. Miguel Estela Tomás, id. de Mahón, id. de id.
4. Francisco Gofalons Carreras, id. de Alayor, id. de perros podencos.
5. Antonio Rotger Moll, id. de Ciudadela, id. de id.
6. Gabriel Marques Taltavull, id. de idem, id. de id.
7. Francisco Dalmedo Gomila, id. de Mahón, id. de id.
8. Francisco Dalmedo Gomila, id. de idem, id. de id.
9. Diego Monjo Petrus, id. de idem, id. de id.
10. Diego Monjo Petrus, id. de idem, id. de id.
11. Pedro Orfila Seguí, id. de San Luis, id. de id.
12. Pedro Orfila Seguí, id. de idem, id. de id.

13. Pedro Orfila Seguí, id. de idem, id. de id.
 14. Pedro Orfila Seguí, id. de idem, id. de id.
 15. Juan Meliá Camps, id. de Alayor, id. de id.
 16. Mateo Fuguet Orfila, id. de Mahón, id. de id.
 17. Mateo Fuguet Orfila, id. de idem, id. de id.
 18. Mateo Fuguet Orfila, id. de idem, id. de id.
 19. Mateo Fuguet Orfila, id. de idem, id. de id.
 20. Mateo Fuguet Orfila, id. de idem, id. de id.
 21. Antonio Capó Torres, id. de Ciudadela, id. de id.
 22. Antonio Capó Torres, id. de idem, id. de id.
 23. Pedro Oliver Sintés, id. de Alayor, id. de id.
 24. Antonio Oliver Saura, id. de idem, id. de id.
- Mahón 2 Enero de 1909.—El Delegado, Emilio Ginard.

Núm. 70

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—Con arreglo á lo establecido por la Instrucción provisional aprobada por Real orden de 20 de Junio último y de conformidad con lo propuesto por la Administración general: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Inspector de segunda clase del servicio especial de Vigilancia para la represión del contrabando de cerillas y fósforos de la segunda región, que comprende las provincias de Baleares, Barcelona, Gerona y Tarragona, con el haber anual de dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas á Don Manuel Rosich, cesante de igual cargo.

Lo que se inserta en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los espendedores y del público en general.

Palma 8 Enero de 1909.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sambriocio.

Núm. 71

Don Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia

Hago saber: Que por el Arrendatario de la recaudación de Contribuciones de esta provincia, me ha sido remitida una certificación en que aparece dendor al Tesoro D. Bartolomé Barceló Martorell en concepto de contribución Urbana por una finca sita en la ciudad de Ferranitz y no habiendo satisfecho sus descubiertos dentro los plazos reglamentarios he dictado la siguiente

Providencia: Este contribuyente queda incurso en el primer grado de apremio, segun dispone el art. 50 de la Instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer la cuota y recargos, durante los tres dias primeros á la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL como preceptua el art.

culo 52 de dicha Instrucción, abvirtiendo que en caso de morosidad se procederá al 2.º grado de apremio, ó con un recargo de 10 por 100 sobre la cuota y embargo de bienes.

Palma 9 de Enero de 1909.—Fernando del Río.

Núm. 72

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Diez días después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no fuese festivo, y al primer día siguiente, si lo fuese, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la segunda subasta para el arriendo durante el presente año ó sea desde el 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre, de las casetas carnicerías números 6, 7, 15, 16 y 17 situadas en la Plaza de la Pescadería, por medio de pregones y en un solo remate, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Servirá de tipo para la subasta de la caseta carnicería n.º 6, la cantidad de 340'00 pesetas.

Id. id. id. para la caseta n.º 7, 230'00 id.

Id. id. id. para la caseta n.º 15, 90'00 id.

Id. id. id. para la caseta n.º 16, 145'00 id.

Id. id. id. para la caseta n.º 17, 215'00 id.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores constituir previamente en depósito en la Caja municipal, como fianza provisional el cinco por ciento del importe del tipo de cada caseta.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mahón 8 de Enero de 1909.—El Alcalde-Presidente, José M.ª Mercadal.

Núm. 73

Diez días después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no fuere festivo y al primer día siguiente si lo fuese, tendrá lugar en estas casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo durante cuatro años ó sea desde 1.º de Enero del corriente año hasta 31 de Diciembre de 1912, de las casetas n.º 11, 14 y 15 de la Plaza del Claustro, por medio de pregones y en un solo remate, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Servirá de tipo para la subasta de la caseta n.º 11 la cantidad de 1000 pesetas.

Id. id. id. id. de la caseta n.º 14, 1000 idem.

Id. id. id. id. de la caseta n.º 15, 960 id.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente en depósito en la Caja municipal, como fianza provisional el cinco por ciento del importe del tipo de cada caseta.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mahón 8 Enero de 1909.—El Alcalde Presidente, José M.ª Mercadal.

Núm. 74

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Debiendo adquirir este Ayuntamiento por subasta mil metros cúbicos de piedra picada con destino á caminos vecinales se hace saber que el día 16 del actual á las 11 tendrá lugar el referido acto con sujeción á las condiciones de manifiesto en esta Secretaría señalándose como precio máximo el de noventa céntimos de peseta el metro.

La Puebla 8 Enero 1909.—El Alcalde, Jaime Comas.—P. A. del A.—Eleuterio Marqués, Secretario.

Núm. 75

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Formado el reparto de Arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del actual año, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; terminado dicho plazo se reunirá la Junta para resolver las reclamaciones que se presenten tanto por escrito, como verbales que en el acto se produzcan.

Mercadal 4 Enero de 1909.—El Alcalde, Juan Palliser.—P. A. de la J. M.—Juan N. Sintes, Secretario.

Núm. 76

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Hallándose vacante la plaza de Depositario de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de quinientas pesetas, se anuncia al público para que los aspirantes á la referida plaza puedan presentar sus instancias en la Secretaría de dicho Ayuntamiento dentro el plazo de diez días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pollensa 8 Enero 1909.—El Alcalde, Martín Cerda.

Núm. 77

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Terminado el reparto de consumos de este pueblo para el año de 1909, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Marratxi 10 de Enero de 1909.—El Alcalde, Matias Mesquida.—P. A. del A. y J. M.—Francisco Barrera, Secretario.

Núm. 78

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Formado el reparto de consumos de esta villa correspondiente al actual año de 1909, estará de manifiesto al público para los efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles; á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido dicho plazo se reunirá la Junta el siguiente día á las ocho de la mañana para fallar las reclamaciones que se hubieren presentado por escrito ó verbalmente en aquel acto.

Artá 10 Enero de 1909.—El Alcalde, Guillermo Tous.—P. A. de la J. M.—Rafael Sard, Secretario.

Núm. 79

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Habiendo sido aprobado por la Junta Repartidora el proyecto de reparto de Consumos de esta ciudad formado para el presente año, se halla expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días que empezarán á contar desde el día siguiente á la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Felanitx 6 Enero de 1909.—El Alcalde, Antonio Artigues.—P. A. de la J. M.—Antonio Rosselló.

Núm. 80

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Confeccionado el reparto del impuesto de consumos de esta villa para el año actual de 1909, está expuesto al público á efecto de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles á contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Juan 10 de Enero de 1909.—El Alcalde, Antonio Bauzá.—P. A. de la J. M.—Antonio Fernandez, Secretario.

Núm. 81

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL DE LLUCHMAYOR

Edicto.—Formadas las listas de los electores de este término municipal que sabiendo leer y escribir se hallan comprendidos en alguno de los grupos que indica el artículo 33 de la Ley electoral de ocho

de Agosto de 1907 quedan expuestas al público en la Secretaría de la Junta calle del Salon Biblioteca por espacio de quince días naturales durante los cuales los que se consideren agraviados podrán reclamar por escrito ante dicha Junta acompañando los documentos justificativos de sus derechos si los consideran necesarios.

Dado en Lluchmayor á diez de Enero de 1909.—El Vicepresidente, Antonio Catañy.—P. A. de la J. M. del C.—Miguel Vidal, Secretario.

Núm. 82

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL DE VILAFRANCA

Formadas las tres listas que previene el art. 34 de la Ley electoral vigente se hallan expuestas al público á efectos de reclamación á contar desde el día de hoy hasta el veinticinco inclusive del actual mes, lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para los efectos procedentes.

Vilafranca 10 de Enero de 1909.—El Presidente, Antonio Oliver.—P. A. de la J. M.—Bartolomé Bou, Secretario.

Núm. 83

Don Emilio Velez Sanchez, Juez de primera Instancia é Instrucción del distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma de Mallorca y su partido.

Por el presente edicto se hace saber á los acreedores de D. Antonio Canals y Cirer, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, y demás personas á quienes interese, que en auto de catorce de Octubre último fué declarado en concurso necesario de acreedores el propio Canals con todas sus consecuencias, de práctica de embargo, ocupación de sus libros y papeles, declaración de incapacidad para administrar sus bienes, nombramiento de administrador, retención de la correspondencia, acumulación de las ejecuciones pendientes con la excepción que determina el art. 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en proveido de diez y ocho del actual he acordado publicar dicha declaración de concurso por medio de edictos, como lo verificó con la prevención de que nadie haga pago al concursado Canals bajo pena de tenerlos por ilegítimos debiendo verificarlos al Depositario D. Mateo Roca Homar, casado, escribiente, mayor de edad y domiciliado Plaza del Mercado número 12 piso 2.º de esta capital ó á los Síndicos luego que estén nombrados; igualmente he acordado en dicho proveido se cite á los acreedores entre otros á D. Gabriel Palmer Sastre, D. José Serra, D. Bartolomé Lull, D. Pablo Coll, D. Guillermo Rosselló, D. Francisco Moré, D. Vicente Valls, D. Miguel Calafat y Pons, Sres. Sitjar Marino y Viñas, y D. Martín Nicolau á fin de que se presenten en dicho juicio con los títulos justificativos de sus créditos, convocándoles al propio tiempo á junta general para el nombramiento de Síndicos la cual se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito calle de San Miguel número ochenta y seis el día treinta de Enero del año próximo y hora de las once.

Por tanto, para que surta los efectos legales y citando, llamando y convocando á todos los acreedores del concursado Don Antonio Canals y Cirer al fin y objeto expresados, se publica el presente edicto en Palma de Mallorca á veinte y uno de Diciembre de mil novecientos ocho.—Emilio Velez.—Ante mí Sebastian Gazá.

Núm. 84

Por la presente requisitoria, se cita llama y emplaza á los consortes José Gené Carbonell y Josefa Sans de Gené, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, vecinos que han sido de esta Ciudad y últimamente han residido en la de Barcelona, en la actualidad de ignorado paradero, procesados en la causa que se les sigue por delito de estafa, á virtud de denuncia de D. José Balaguer Vallés vecino de esta capital; para que dentro del término de diez días que empezarán á

contar desde la publicación de esta misma requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, al objeto de prestar declaración indagatoria en dicho sumario bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Así mismo ruego á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados.

Dado en Palma de Mallorca á veinte y seis de Diciembre de mil novecientos ocho.—Emilio Velez.—El actuario, Juan Bestard.

Núm. 85

Por el presente edicto se hace saber: Que ante este Juzgado y Escribanía del infrascripto se ha interpuesto por el procurador D. Nicolás Pifia en nombre de D. José Arbós y Mestre demanda en juicio declarativo de mayor cuantía contra D. Antonio Coll, D. Damian Jaume, don Jaime Llavina y Cirer, D. Antonio Salas y Carbonell, D.ª Margarita, D. Antonio, D. Mateo y D.ª Maria Rosa Morey y Salas, D. Bartolomé, D.ª Francisca y doña Antonia Palmer y Salas, D.ª Francisca Morey y Salas, D.ª Catalina y D.ª Margarita Rosa Palmer y Salas y D.ª Catalina y D.ª Antonia Cañellas y Palmer, de ignorado domicilio al objeto de que se condene á estos á consentir la cancelación de los gravámenes que á su favor pesan sobre el inmueble que posee el actor consistente en una porción de tierra de cabida aproximada de tres cuartones ó sean cincuenta y tres áreas veinte y siete centiáreas tres mil trescientos ochenta y ocho diez milésimas en la que existe una casa, sita en el término de esta ciudad y punto llamado «Rafal de Son Llull» y en providencia de cuatro del actual he dispuesto conferir traslado de la referida demanda á las personas contra las que se interpone, emplazándolas por edictos para que dentro el plazo de quince días, ha contar del siguiente al de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid comparezcan en los autos personándose en forma previniéndoles que caso de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Por tanto y al objeto de que sirva de emplazamiento en forma á los demandados al principio nombrados y cuyos domicilios se ignoran al fin y objeto expuesto, se publica el presente edicto en Palma de Mallorca á siete de Enero de mil novecientos nueve.—Emilio Velez.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 86

Don Miguel de la Vallina y Subirana, Juez de primera Instancia de la ciudad de Mahón y su partido.

En virtud de lo acordado en proveido de hoy, dictado á solicitud del Procurador D. Gabriel Orfila en representación de D. Jaime Pons Pons y otros, en los autos juicio declarativo de menor cuantía, ahora ejecución de sentencia en trámite de apremio contra D. Bartolomé y D. Miguel Pons y Pons ausentes en ignorado paradero, se expide el presente edicto mediante el que se requiere á dichos D. Bartolomé y D. Miguel Pons y Pons, á fin de que dentro el término de seis días á contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Escribanía del que refrenda los títulos de propiedad de las fincas que les fueron embargadas, ó sean un cercado de dos barcillas denominado «Viñot», un encinar de cinco almudes, un cercado antes encinar de cuatro almudes y medio y una cantera de un cuarto de almud, situados todos en Torret del término municipal de San Luis, bajo apercibimiento si no lo verifican de parales el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mahón á dos de Enero de mil novecientos nueve.—Miguel de la Vallina.—Ante mí, Ldo. Juan Tremol.

Don Antonio Moles y Castellá, Juez de primera instancia é instrucción de la villa de Manacor y su Partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy dictada en los autos sobre muerte ab-intestato y declaración de sus herederos legales de Agustín Segura y Cortés, Rafael-Pío Segura y Cortés y Pedro, Juan-Pío Segura y Cortés, seguidos á instancia de D. Juan Segura y Miró en concepto de representante legal de su consorte Ana María Segura y Cortés; por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de dichos tres hermanos difuntos y se llama á los que se crean con derecho á heredarles, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro el término de treinta días; y se hace saber que se solicita que del Agustín Segura y Cortés se declaren herederos legales á su madre Ana María Cortés y á sus hermanos Catalina, María, Ana María, Juan, José, Rafael-Pío, Pedro, Juan-Pío y Onofre Segura y Cortés; del Rafael-Pío Segura y Cortés á su madre Ana María Cortés y á sus hermanos Catalina, María, Ana María, Juan-José, Pedro-Juan, Pío y Onofre Segura y Cortés; y del Pedro-Juan Pío Segura y Cortés á su repetida madre Ana María Cortés y á sus hermanos Catalina, María, Ana-Maria, Juan-José y Onofre Segura y Cortés.

Dado en Manacor á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos ocho.—Antonio Moles.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 88

Por el Presente edicto hago saber: Que en virtud de exhorto del Juzgado de instrucción de la comandancia de la Guardia civil de Barcelona dimanante de la causa instruida por el delito de primera desertión y estafa contra Lorenzo Rigo y Ferrer guardia segundo que fué de dicha comandancia, se sacan á pública subasta por segunda vez y término de veinte días, las fincas que fueron embargadas que radican en el término municipal de Santany y con la baja del veinticinco por ciento de su avalúo, y son las siguientes:

1.ª Una porción de tierra en Son Covas de diez y siete áreas setenta y seis centiáreas, que linda al Norte con la de María Lladó, al Este con la de Antonio Vidal, al Sur con la de Antonia María Ferrer y al Oeste con la de Andrés Rigo y Ferrer, justipreciada en doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra porción de tierra en Son Mojer de treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas, que linda al Norte con la de Bartolomé Nadal, al Este con la de Juan Fernandez, al Sur con la de Miguel Verger y al Oeste con la de Miguel Escarrer Ferrer, justipreciada en cien pesetas.

3.ª Y otra en Son Palla ó S'anima, cuya extensión se ignora y linda al Norte con la de Damián Vidal, al Sur con la de María Servera, al Este camino y al Oeste con tierra de Agustina Escalas, justipreciada en noventa pesetas.

Para la subasta y remate de las descritas fincas queda señalado el día seis de Febrero próximo á las diez en los estrados de este Juzgado.

Se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del avalúo.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio hecha la baja del veinte y cinco por ciento.

3.º Que los gastos de subasta y remate y escritura de traspaso serán de cargo del comprador.

4.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la escribanía del que refrenda con los que deberán conformarse los compradores y consisten en la certificación de cargas y gravámenes librada por el Sr. Registrador del Partido.

Dado en Manacor á cuatro de Enero de mil novecientos nueve.—Antonio Moles.—Ante mí, Rafael Ferrer.

Por la presente que se expide en méritos de sumario sobre alzamiento de bienes se cita, llama y emplaza al procesado José Sirex Amengual como á comprendido en el número 3.º del artículo 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal para que en el término de diez días a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y de la de Barcelona comparezca ante este Juzgado, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: ser de treinta y cuatro años de edad, natural de Capdepera, vecino que fué de Felanitx, de profesión comerciante y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido por tener acordada su prisión.

Manacor á siete de Enero de mil novecientos nueve.—Antonio Moles.—El Escribano, Miguel Marcó.

Núm. 90

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad en provido de diez y ocho del actual dictado en los autos concurso necesario de acreedores de don Antonio Canals y Cirer se publica la presente cédula en virtud de la cual se cita al concursado cuyo paradero se ignora haciéndole saber que se ha señalado el día treinta de Enero del año próximo á las once para la celebración de la junta general á fin de proceder al nombramiento de Síndicos, en la sala de dicho Juzgado.

Y á fin de que sirva de citación en forma al concursado Canals y cumpliendo lo mandado expido esta cédula en Palma de Mallorca á veinte y cuatro Diciembre de mil novecientos ocho.—Sebastián Gazá.

Núm. 91

CEDULAS DE EMPLAZAMIENTO

Ante el Juzgado de 1.ª instancia del distrito de la Lonja de esta Ciudad, y Escribanía de mi cargo, se siguen autos incidente de pobreza deducido por el procurador D. Pedro Ferrer á nombre de don Julian Cardell y Vidal, vecino de Lluchmayor, con citación del Sr. Abogado del Estado, de Antonio Cardell y Vidal y otros; y mediante providencia de esta fecha, queda mandado expedir la presente cédula por la que se emplaza á dicho Antonio Cardell y Vidal de ignorado paradero, á fin de que en el término de nueve días comparezca en los autos con objeto de contestar la demanda, en cuyo caso le serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos en que se funda; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palma cinco Enero de mil novecientos nueve.—Guillermo Vidal.

Núm. 92

A Andrés y Bartolomé Cifre Gelabert, Catalina y Magdalena Cifre Palliser y á Arnaldo Gayá Amengual como padre y legítimo representante de la menor Juana Gayá Cifre, ausentes en ignorado paradero, se hace saber: Que el Señor Juez de primera instancia de este partido, en los autos demanda incidental sobre la pobreza de los consortes Ignacio Muntaner Canaves y Antonia Cifre Gelabert, ha mandado en providencia de cuatro del actual se emplace en forma á los expresados Andrés y Bartolomé Cifre Gelabert, Catalina y Magdalena Cifre Palliser y á Arnaldo Gayá Amengual en el concepto indicado para que dentro el imperogable término de nueve días comparezcan en dichos autos y contesten la expresada demanda incidental, con prevención de que

si no lo efectúan en el referido plazo, se sustanciará la mentada demanda solo con el Señor Liquidador del Impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes de este portido.

En su consecuencia y á fin de que sirva de emplazamiento en forma á los repetidos Andrés y Bartolomé Cifre Celabert, Catalina y Magdalena Cifre Palliser y Arnaldo Gayá y Amengual en concepto de padre y legítimo representante de la menor Juana Gayá Cifre, ausentes de esta Isla en ignorado paradero, espido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Inca nueva Noviembre de mil novecientos ocho.—El actuario, Por Serra, Juan Ribas.

Núm. 93

CEDULA DE CITACION DE REMATE

Por la presente y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Inca, mediante providencia del día veinte y cuatro de los corrientes, recaída á instancia del procurador D. Pedro M. Seguí, á nombre de don Miguel Gost Bannassar, en autos ejecutivos contra Don Sebastián Cladera Femenia, vecino de La Puebla, se cita de remate á este último, para que en el término de nueve días se personen en autos y se oponga á la ejecución, si le conviniere; haciéndole saber que en los propios autos se ha practicado ya embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago por ignorar su paradero y previéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Inca veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos ocho.—El actuario, Miguel Sampol.

Núm. 94

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACION

En los autos juicio declarativo de menor cuantía que penden en este Juzgado promovidos por el procurador D. Antonio Jaume y Ribot en nombre propio, contra D. Lorenzo Vicens y Pons de domicilio ignorado sobre pago de pesetas, se dictó por este Juzgado la siguiente.—Providencia del Juez Sr. Moles.—Manacor veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos ocho.—Por presentado el escrito que antecede con las copias simples que se acompañan: se ha por interpuesta en tiempo y forma y se admite la demanda que comprende lo principal de dicho escrito, la cual se sustanciará por las reglas del juicio declarativo de menor cuantía, y de conformidad á lo prescrito en los artículos 681 al 683 de la ley de Enjuiciamiento Civil se confiere traslado de la misma demanda al demandado D. Lorenzo Vicens y Pons á quien por no ser conocido su domicilio actual, se emplazará por medio de edictos en la forma que prescribe el artículo 269 de la citada Ley, para que en el término de nueve días comparezca en el juicio; y por lo que hace á la notificación del embargo preventivo se acordará en forma de auto lo que se estime procedente.—Lo mandó y firma S. S. doy fé.—Antonio Moles.—Ante mí.—Antonio Obrador.

Además en el mismo expediente se ha ratificado el embargo preventivo practicado al Vicens, dictándose para dicha ratificación el siguiente.—Auto.—En la villa de Manacor á treinta de Diciembre de mil novecientos ocho: El Sr. D. Antonio Moles, Juez de 1.ª instancia de la misma y su Partido: Vistos los presentes autos.

Resultando: Que por auto de tres de los corrientes dictado á solicitud del procurador D. Antonio Jaume en nombre propio, se decretó embargo preventivo en bienes de su principal D. Lorenzo Vicens y Pons de una manera incondicional para la efectividad de la letra protestada de quinientas treinta y tres pesetas de capital gastos y costas, y de cuenta y riesgo del mismo procurador en cuanto á la otra letra, no protestada, de cuatrocientas cincuenta pesetas, cuyo embargo se practicó el día siguiente.—Resultando: Que por medio del escrito que antecede se inter-

puso por dicho procurador demanda en juicio declarativo de menor cuantía contra el propio Vicens en reclamación de las expresadas responsabilidades que aparecen como de cargo del demandado.—Resultando que en el último otro sí del referido escrito de demanda se solicita en tiempo y forma la ratificación del citado embargo preventivo.—Considerando que esta ratificación es procedente en el caso de autos á tenor de lo dispuesto en el artículo 1411 de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Visto este artículo y demás acordantes — S. S. por ante mí el Escribano dijo: Que debía ratificar y ratificaba el embargo preventivo practicado en cuatro de los corrientes en bienes del demandado D. Lorenzo Vicens y Pons á quien se notificará este auto por edictos por ser ignorado su actual domicilio, para que pueda oponerse al referido embargo practicado á instancia de su procurador D. Antonio Jaume, dentro de los cinco días, que para deducir dicha oposición señala el artículo 1416 de la misma Ley Procesal cuyo término empezará á correr el siguiente día al en que tuviere lugar la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por este su Auto lo proveyó mandó y firma dicho señor Juez de que doy fé.—Antonio Moles.—Antonio Obrador.

En consecuencia por medio de la presente cédula se hace al demandado don Lorenzo Vicens el emplazamiento y notificación acordados en la providencia y Auto que van transcritos con prevención de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho si deja transcurrir los plazos citados para comparecer en el juicio y oponerse al referido embargo respectivamente.

Manacor treinta Diciembre de mil novecientos ocho.—Antonio Obrador.—Visto Bueno.—El Juez de 1.ª instancia, Antonio Moles.

Núm. 95

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

«A la demanda de juicio declarativo de menor cuantía presentada por el procurador Don José Juan Perez Bocco en representación de José Orfila Llambias, que se halla admitido á litigar como pobre por sentencia de este Juzgado de once de Agosto último, contra las hermanas Catalina, María y Ana Lucena Vidal, vecinas la primera como el actor de esta Ciudad y las demás de ignorado domicilio para que en definitiva sean condenadas dichas demandadas á entregar al Orfila Llambias la cantidad de ciento cuarenta pesetas que se encontraron en metálico el día de la muerte de D.ª Magdalena Vidal Goñalons heredera usufructuaria que fué de D. Juan Orfila Taltavull y la de dos mil pesetas procedentes del pagaré que el referido Orfila Taltavull tenía contra Don Francisco Carreras con los intereses legales desde el día del fallecimiento de la Vidal Goñalons y costas, se ha dictado la siguiente Providencia.—Mahón treinta de Diciembre de mil novecientos ocho.—Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan, únase todo á los autos de su razón. Se tiene por interpuesta y se admite por venir en forma la demanda de juicio declarativo de menor cuantía que se promueve por el procurador Don José Juan Perez Bocco en representación de Don José Orfila Llambias, contra las hermanas Catalina, María y Ana Lucena y Vidal, éstas dos últimas de ignorado domicilio y de dicha demanda se les confiere traslado con emplazamiento para que dentro de nueve días, que al efecto se les señala, comparezcan en dicho juicio y consteste la Catalina, la repetida demanda y en cuanto á las demás luego de comparecidas se proveerá. Practique la notificación y emplazamiento á saber: á la Catalina del modo prevenido en el artículo 682 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por lo que atañe á la María y á la Ana con arreglo á lo establecido en el artículo 683 en relación con el 269 de la indicada Ley por medio de edictos que además de fijarse

en los Estrados del Juzgado y sitios públicos de costumbre de esta Ciudad se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo mandó y firma el Señor don Miguel de la Vallina y Subirana, Juez de primera Instancia de este Partido de que doy fé.—Miguel de la Vallina.—Ante mí, Ldo. Juan Trémol.

Y para que sirva de notificación a las demandadas María y Ana Lucena Vidal, de ignorado domicilio expido el presente edicto en Mahón a treinta de Diciembre de mil novecientos ocho.—Ldo. Juan Trémol.

Núm. 96

CEDULA DE CITACION

En el expediente juicio verbal de faltas que se sigue en virtud de denuncia de la Guardia civil, por haber sido encontradas paciendo y abandonadas en terrenos del predio Son Net, de este término, seis cabezas de ganado cabrio, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, a las quince del día quince del corriente mes, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, y queda acordado, se cite por medio de la presente, al dueño de ignorado paradero, de las seis cabezas de dicho ganado, que se hallan detenidas y a disposición de este Juzgado para que comparezca ante este Tribunal el día y hora señalados, en cuyo acto acudirá con las pruebas que tengan y que intente valerse.

Y para la citación decretada tenga debido efecto, se expide la presente en Puigpuñent a nueve de Enero de mil novecientos nueve.—El Juez municipal, José Cabrer.—El Secretario, Gabriel Rosselló.

Núm. 97

D. Luis Bauzá Gayá, Capitan de Infantería, Secretario permanente de causas del Gobierno Militar de Menorca y Juez instructor del expediente que se instruye con defecto de averiguar si el artillero de la Comandancia de esta Isla Manuel González López se ha hecho acreedor al ingreso de la Orden Civil de Beneficencia, con motivo de haber salvado la vida con riesgo de la suya, al soldado del Regimiento Infantería de Menorca número setenta, Ramón Orríos Jarque, que se cayó al mar en las inmediaciones del Anden de Levante de este puerto el día cuatro de Agosto último.

Hago saber: Que en diligencia de hoy he acordado se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que llegando a conocimiento del público el hecho de que se trata, puedan presentarse a este Juzgado para exponer lo que estimen, tanto en pró como en contra, aquellas personas que estuvieran en antecedentes de lo ocurrido, dándoles el plazo de treinta días a contar de la fecha en que se publique este acuerdo, lo que expongan podrán efectuarlo ante este Juzgado, cito en el Gobierno Militar de esta Isla cualquier día de los comprendidos en el plazo marcado, de nueve a doce de la mañana, y de las catorce a las diez y siete.

Dado en Mahón a treinta de Diciembre de mil novecientos ocho.—Luis Bauzá.

Núm. 98

Don Agustín Clar Pujol, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Palma número sesenta y uno, Juez instructor del expediente que se sigue al recluta Juan Arbona Canals, por la falta de incorporación a filas.

Por la presente llamo, cito y emplazo al expresado Juan Arbona Canals, natural de Sóller (Baleares), hijo de Guillermo y de Rosa, de oficio dependiente del comercio, de veintidos años de edad, número setenta y ocho del sorteo y reemplazo mil novecientos siete, por el cupo de su pueblo; para que en el plazo de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar sito en el cuartel del Carmen de esta Ciudad a responder de los cargos que le resultan en el citado expediente, bajo

apercebimiento de que de no efuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto a las Autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, en este Juzgado, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dado en Palma de Mallorca a cuatro de Enero de mil novecientos nueve.

Núm. 99

ADMINISTRACION DE CONSUMOS EN ARRIENDO DE PALMA

Formado por esta Administración el reparto de cuotas para los conciertos a que vienen obligados en el corriente año los vecinos y habitantes por mas de treinta días en el Extra-radio de esta Capital por el consumo que realicen ellos, sus familias y dependientes, como tambien el de la diferencia resultante entre el importe de los conciertos realizados y fijados y el cupo de aquella zona que deben satisfacer los dueños de establecimientos públicos de venta que no han querido concertarse; quedan a contar desde el día de hoy hasta el día veinte y cuatro del presente mes ambos repartos expuestos al público en la Oficina de Recaudación del Extra-radio establecido en la Puerta de Jesus desde la salida hasta la puesta del Sol.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Palma 11 de Enero 1909.—El Arrendatario.—José Canet.

Núm. 100

CONTRIBUCION TERRITORIAL

2.º trimestre de 1908

D. Pedro Bordoy Gomila, Agente Ejecutivo de la Zona de Manacor del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 7 de Julio de 1908 he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

	Pesetas
<i>Pelanitz</i>	
Margarita Barceló Andreu.	2'80
Bernardo Bonet Vidal.	2'53
Gabriel Miró Argente.	2'03
Antonio Obrador Massot.	12'10
Antonia Puig Vaquer.	5'28
Bartolomé Sastre Calvó.	20'70
Juan Sastre Calvó.	3'72
Damian y hermanos Vidal Rigo,	6'52
Bartolomé Oliver Artigues.	6'38
Luis Taberner Oliver.	5'98
Sebastián Bover Barceló.	3'60
Sebastián Gayá Burdils.	3'04
P. Antonio Manresa Morey.	2'03
Bartolomé Obrador Adrover.	1'92
Bartolomé Oliver Artigues.	6'08
Margarita Rosselló.	5'18
Francisca Ana Segrera.	3'65
Elviro Sans Masferrer.	3'16
Coloma Verd.	4'29

	Pesetas
Gabriel Adrover.	1'58
P. Juan Adrover Bannasar.	1'12
Miguel Adrover Grau.	0'68
Juan Adrover Puigros.	2'04
Jaime Adrover Rosselló,	1'43
Juan Adrover Salom.	2'76
Miguel Artigues Nero.	1'35
Barbara Barceló.	0'89
Margarita Benet.	0'66
Antonio Canet Parra.	0'45
Francisco Ferrer Sureda.	1'12
María Fiol Ferrer.	1'80
Sebastian Galmés Andreu.	2'52
Barbara Nicolau Floquete.	0'68
Juan Gelabert Barceló.	2'49
Jaime Oliver Caldentey.	1'36
José Nicolau Banús.	0'67
Magdalena Obrador Artigues.	0'45
Miguel Obrador.	1'38
Juan Suñer Barceló.	1'35
Manuel Peña Gelabert.	1'36
Juana M.ª Prohens Riera.	1'35
Jaime Rigo Violat.	0'46
Miguel Rosselló Llaneras.	0'22
Catalina Tugores.	2'36
María Vaquer Viuda.	0'67
Bartolomé Vicens Juliá.	2'03

Urbana

María Cererols Prohens.	7'72
P. Juan Gelabert Marcó.	7'72
Sebastián Ramón Obrador.	5'80
Miguel Adrover Taconé.	1'93
Sebastian Gayá Burdils.	2'44
Juan Mestre Artigues.	4'03
Miguel Obrador Caldentey.	2'03
Apolonia Obrador Prohens.	1'93
Juan Oliver Artigues.	4'03
Mariano Trident Juan.	4'03
Margarita Vidal Pons.	2'83
P. Juan Adrover Bannasar.	0'77
Sebastián Obrador Matemalas.	1'04
Jaime Adrover Rosselló.	1'55
P. Juan Maimó Muntaner.	1'04
Antonio Maimo Oliver	1'09
María Martorell Artigues,	3'25
María Serra Colomer.	1'58
Juan Oliver Llull.	3'53
Catalina Oliver Maura.	2'06
Margarita Vila Rosselló.	2'57

Utilidades Capital

Antonio Manresa Juliá.	6'76
María Cabrer Capó.	4'06
Juan Escarrer Caldentey.	1'71
Sebastián Roig Monserrat.	0'20
Salvador Adrover Bordoy.	0'37
Juan Rosselló Mesquida.	0'06
Salvador Binimelis Segrera.	0'75
Miguel Mesquida Mestre.	0'06
Juan Garcia Martorell.	0'28
Miguel Tauler Florit.	0'19

Santañy Rustica

Sebastián Barceló Bosa de Damian	29'47
Benito Bonet Roig.	13'09
Juana María Verger Vidal.	4'64
Marcos Vidal Vidal.	13'22
Juan Adrover Barceló (1907).	3'62
Jaime Escalas Ximenis.	55'92
Juan Antonio Pol.	22'32
Isabel Xamena Vicens (1907).	3'58

Semestres

Sebastián Barceló Rotger.	9'62
Juan Bonet Clar (1906).	3'19
Francisca Ferrer Más (1906).	6'83
P. Juan Socias Sans.	12'43
Andres Vicens Bonet (1906).	5'69
Antonio Vidal Carlas.	3'61
María Burguera Beu (1907).	2'04
Juana María Prohens.	14'24
M.ª Vidal de Bartolomé Salera	11'55

Anuales

Jerónimo Adrover de Juan Gelat.	2'70
Gabriel Adrover Maimó.	3'18
Antonio Barceló Rigo (1906).	1'14
Margarita Bonet Viuda Virell.	6'78
Juan Bonet Ramón.	6'35
Damian Bonet Vidal.	6'13
Andres Burguera Fuster.	2'03
Sebastián Burguera Grimalt.	8'82
Sebastiana Clar Vidal.	6'12
Agustín Covas Bover.	1'35
Jaime Oliver Ferrer.	4'07
Pedro Julian Rado Sbert.	6'76
Antonia Ana Vidal Viuda Nina.	0'71
Guillermo Vidal Bonet.	3'40
Antonia María Vidal Escalas.	2'72

	Pesetas
Margarita Vidal Rigo.	0'68
Oonorato Vidal Vicens.	1'60
Bartolomé Vidal Vidal Cotche.	2'26
Francisco Barceló Trompé.	2'03
Jaime Binimelis Puig.	6'11
Pedro Burguera de Andres Cama.	0'68
Miguel Burguera Vila.	3'86
Juana María Caldentey.	4'07
Miguel Caldentey Sart.	1'35
Sebastián Covas y Sebastián Carlas.	2'03
Baltasar Escalas Vidal.	1'35
Juan Ferrer Catala.	1'35
Antonio Garcia Julia.	2'69
Juan Grimalt Cremat (1906).	1'36
Guillermo Grimalt.	1'35
Andres Juliá des Cavallé.	4'07
Juan Julia su Viuda.	2'70
Francisca Más Vicens.	0'89
María Pons Vicens.	1'57
Gabriel Riera Escalas.	1'12
Sebastián Rosselló.	1'35
Juana María Rotger.	1'57
Bartolomé Salom Bover.	0'67
Andrés Sbert Selivete.	0'46
Francisca Ana Taberner.	4'07
Luis Tomás.	2'91
Juan Vaquer Llull.	1'80
Apolonia Vicens de Juan Ramon.	6'79
Andrés Vidal Bialel.	2'70
Antonia María Xamena Vicens.	0'45

Urbana

Guillermo Adrover su madre.	1'88
Antonio Bonet de Salvador (1907)	2'44

Semestres

Jaime Covas Cabrer.	3'79
Guillermo Orell Burguera.	5'96
Andrés Vicens Bonet. (1906).	2'02
Joaquín Aleo Escalas.	4'07

Anuales

Antonio Adrover Pau.	4'00
Juana María Verger Vidal.	4'81

Asi, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los parafos 3º y 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Felanitz 27 de Enero de 1909.—El Recaudador Ejecutivo, Pedro Bordoy.

Núm. 101

BANCO DE SOLLER

La Junta de Gobierno de esta Sociedad a tenor de lo que previene el artículo 17 de los Estatutos, ha acordado convocar a la general ordinaria para el día 24 del corriente mes y año, a las diez y media, en el domicilio social.

Lo que se hace público, para conocimiento de los señores accionistas.

Sóller 11 de Enero de 1909.—El Director Gerente, Damian Magraner.

ANUNCIO

REAL ESCUELA OFICIAL DE AVICULTURA DE ARENYS DE MAR

Convocatoria

La Dirección de la Real Escuela Oficial de Avicultura establecida en la villa de Arenys de Mar, (Barcelona) hace público que el Curso de Gallinocultura é industrias anexas correspondiente al año 1909, comenzará el día primero de Abril próximo pudiendo concurrir al mismo los alumnos de ambos sexos y mayores de 16 años que se matriculen antes del 15 de Marzo próximo. A la terminación del Curso y previo examen recibirán un diploma oficial de Avicultor acreditativo de sus conocimientos y aptitudes.

Para mas informes los interesados pueden dirigirse al señor secretario de la Real Escuela Oficial de Aviculturas, Arenys de Mar, (Barcelona).